



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### MUNICIPAL

#### MUGARDOS

*Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas*

#### **Convocatoria para la concesión de ayudas a las familias para la compra de regalos de navidad 2024**

**BDNS (Identif.): 796282**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/796282>)

#### **Primero. Beneficiarios.**

Para ser beneficiario/a de estas ayudas es necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronada/o en el Ayuntamiento de Mugardos y tener la custodia de hijos o hijas menores de 13 años (no tener cumplidos 13 años el día 6/01/2025, para los/las que se solicitará la ayuda.)
2. Que la renta per cápita familiar no supere el 80% del IPREM.
3. Cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a, recogidos en el artículo 10 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

#### **Segundo: Objeto.**

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva según la excepción recogida en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones. El procedimiento de concurrencia no competitiva se basa en la finalidad de estas subvenciones, que tienen como objeto que los niños y niñas de las familias con un menor nivel de recursos económicos puedan disfrutar de un regalo en las fechas de Nadal. Se trata de una ayuda de pago único anual a las familias que cumplan los requisitos de acceso aquí establecidos para la adquisición de los regalos de Nadal para los/as sus hijos y hijas, que estando en convivencia con los/las solicitantes, no tengan 13 años cumplidos el 6 de enero de 2025.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mugardos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia da Coruña nº183 de 25.09.2013.

#### **Cuarto. Conceptos subvencionables y Cuantía.**

Con las subvenciones se cubrirán los gastos derivados de la adquisición de regalos para la Navidad 2023, tales como, juguetes, juegos educativos, libros, y/o material necesario para práctica de alguna de las actividades culturales y deportivas (por ejemplo, patines, equipamiento para natación, instrumento musical, etc.), que se correspondan con la edad del/a menor a lo que va dirigida la ayuda y en los términos establecidos en las presentes bases. El Ayuntamiento de Mugardos concederá los vales a las personas solicitantes que reúnan los requisitos previstos en estas bases, en los siguientes importes por familia según los/as menores de 13 años que la compongan:

Número de niños/as en la unidad familiar menores de 13 años	Importe da axuda para a familia
1	50 €
2	100 €
3	150 €
4	160 €
5	200 €
6	240 €

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

CONVOCATORIA ÚNICA: el plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la provincia vía BDNS.

**Sexto. Otros datos.**

En el caso de que en una misma unidad familiar existan varios alumnos/as que reúnan los requisitos para ser beneficiarios de estas ayudas, se percibirá la cuantía que corresponda por cada uno de ellos, según lo establecido en la convocatoria.

MUGARDOS

12/11/2024

JUAN DOMINGO DE DEUS FONTICOPA, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MUGARDOS

2024/8034